

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |



### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |



### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**



### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS**

[PRIMERA CONVOCATORIA]



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL  
PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS EN EL PUESTO DE  
SALUD I-2 SANTA MARIA DE CAHUAPANAS EN LA  
LOCALIDAD DE SANTA MARIA DE CAHUAPANAS DEL  
DISTRITO DE CAHUAPANAS – PROVINCIA DE DATEM DE  
MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO”, CUI N°  
2556858.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

10/04



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida en las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos



### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.



### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*



## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*



### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
RUC N° : 20191636369  
Domicilio legal : Cal. Arica Nro. 320 Int. A Loreto - Datem del Marañon - Cahuapanas  
Teléfono: : 916381428  
Correo electrónico: : Abasbesen98@gmail.com



### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SANTA MARIA DE CAHUAPANAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DE CAHUAPANAS DEL DISTRITO DE CAHUAPANAS – PROVINCIA DE DATEM DE MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO”**, CUI N° 2556858.



### VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 281,708.26** (Doscientos ochenta y un mil setecientos ocho con 26/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2023.



| Valor Referencial (VR)  | Límites <sup>5</sup>  |   |
|---|---|---|
|   | Inferior  | Superior  |
| <b>S/ 281,708.00</b><br>(Doscientos sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 49/100 soles) | <b>S/ 253,537.20</b><br>(Doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete con 20/100 soles) | <b>S/ 309,878.80</b><br>(Trescientos nueve mil ochocientos setenta y ocho con 80/100 soles) |

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

| Valor Referencial (VR)  | Límite Inferior   |   | Límite Superior   |   |
|---|---|---|---|---|
|   | Con IGV   | Sin IGV   | Con IGV   | Sin IGV   |
| <b>S/ 281,708.26</b><br>(Doscientos sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 49/100 soles) | <b>S/ 253,537.20</b><br>(Doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete con 20/100 soles) | <b>S/ 214,862.04</b><br>(Doscientos catorce mil ochocientos sesenta y dos con 04/100 soles) | <b>S/ 309,878.80</b><br>(Trescientos nueve mil ochocientos setenta y ocho con 80/100 soles) | <b>S/ 262,609.15</b><br>(Doscientos sesenta y dos mil seiscientos nueve con 15/100 soles) |



#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2023-MDC-A de fecha 06 de noviembre de 2023.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*



#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*



#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en efectivo, en Caja de la Municipalidad Distrital de Cahuapanas, sito en Cal. Arica Nro. 320 Int. A Loreto - Datem del Marañon – Cahuapanas.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Unido Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*



### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.



#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = 0.90$$
$$c_2 = 0.10$$

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- h) <sup>11</sup> Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.



#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la*

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*



**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cahuapanas, sito en Cal. Arica Nro. 320 Int. A Loreto - Datem del Marañon – Cahuapanas.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo al siguiente detalle:

| PAGO    | CONDICIÓN PARA EL PAGO             | MONTO A PAGAR               |
|---------|------------------------------------|-----------------------------|
| Primero | Conformidad de Primer Entregable   | 20% del monto del contrato. |
| Segundo | Conformidad del Segundo Entregable | 30% del monto del contrato. |
| Tercero | Conformidad del Tercer Entregable  | 30% del monto del contrato. |
| Cuarto  | Aprobación del Expediente Técnico  | 20% del monto del contrato. |

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe con los contenidos mínimos requeridos según Entregable.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cahuapanas, sito en CALLE 28 DE JULIO N° 280 San Lorenzo, Datem del Marañón Loreto.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### I. GENERALIDADES.

##### 1.1. Denominación de la contratación.

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS EN EL PUESTO DE SALUD I -2 SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS DEL DISTRITO DE CAHUAPANAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2556858

##### 1.2. Finalidad Pública.

Mejorar la prestación del servicio de salud en el PUESTO DE SALUD I -2 SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS DEL DISTRITO DE CAHUAPANAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2556858

##### 1.3. Antecedentes.

La Municipalidad Distrital de Cahuapanas a través de su Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dentro del Plan de Inversiones del Ejercicio 2023, tiene previsto la implementación de diferentes estrategias de intervención mediante proyectos, que conlleven a la mejora de la oferta de

salud, entre ellos la expandir y fortalecer los servicios de salud del establecimiento de salud de Palmiche.

En tal sentido sobre la base al estudio de pre inversión declarado viable el 13-07-2022, se ha programado la elaboración de los estudios de la fase de ejecución, por lo que se busca contratar la: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS EN EL PUESTO DE SALUD I -2 SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS DEL DISTRITO DE CAHUAPANAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2556858.

Según los diagnósticos de situación actual, el establecimiento de salud no cuenta con una infraestructura adecuada para un centro de salud de categoría I - 2; sus estructuras están en mal estado además de que, los ambientes no cumplen con las dimensiones normativas, asimismo, debido a la zonificación mal planteada que fue acomendándose de acuerdo a las necesidades hace que el desarrollo de la actividad al interior de las UPSS, UPS y actividades no sea adecuada. Por otro lado, la falta de ambientes complementarios para todas las UPSS, Actividades de Atención y UPS es alarmante, no se cuenta ni con lo mínimo indispensable que exige la norma y finalmente el establecimiento de salud no cuenta con posibilidades de crecimiento vertical.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



=====

1.4. Objetivos de la Contratación.

1.4.1. Objetivo general.

Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS EN EL PUESTO DE SALUD I -2 SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS DEL DISTRITO DE CAHUAPANAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2556858

1.4.2. Objetivos específicos.

- Elaborar el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS EN EL PUESTO DE SALUD I -2 SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS DEL DISTRITO DE CAHUAPANAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2556858

1.5. Declaratoria de viabilidad

No aplica.

1.6. Normativa específica.

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 29415, Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, que Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Resolución Directoral N° 006-2019-EF/63.01, que Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MILCIADES A. AZARERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020).
- Decreto Supremo N° 179-2020-EF, que Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N° 011 - 2006 – VIVIENDA y sus modificadoras
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastros (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- Decreto supremo N°021-2009 Vivienda
- Decreto supremo N°002-2008 MINAM
- Decreto supremo N°003-2010 MINAM
- Decreto supremo N°031-2010 SA
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Directoral N°010-2012/63.01.
- Legislación y/o reglamentación ambiental a nivel Nacional, sectorial y regional.
- El Decreto de Urgencia N° 070-2020, dado el 19 de junio del 2020, que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica y atención de la a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, dado el 30 de junio del 2020, aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas, que comprende las actividades del sector construcción para todos los proyectos en general, lo que incluye a proyectos de inversión pública que se encuentran en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; a excepción de las actividades que se desarrollan en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash. Asimismo, en el numeral 5 del mencionado Decreto Supremo se señala que no se encuentran comprendidos en la excepción las actividades desarrolladas en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC); los proyectos y actividades del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; y las inversiones públicas de los sectores Salud, Educación, Transporte y Comunicaciones, Agricultura y Riego, y Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA: Norma Técnica de Salud para la adecuación de la organización de los servicios de salud, con énfasis en el primer nivel de atención frente a la pandemia por COVID-19, en el Perú.
- Otras aplicables para la correcta elaboración del expediente técnico.

1.7. Ubicación del área geográfica objeto de la consultoría de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGION LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Establecimiento de Salud de SANTA MARIA DE CAHUAPANAS

El ámbito del proyecto, políticamente se ubica con los datos siguientes:

Departamento : Loreto  
Provincia : Datem del Marañón  
Distrito : Cahuapanas  
Altitud : 168 msnm.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1. Aspectos técnicos de la consultoría de obra.

2.1.1. Requerimiento.

- Se requiere contratar el servicio de Consultoría de Obra para la elaboración de lo siguiente

| Ítem | Objeto  | Unidad de medida   | Cantidad |
|------|---|--------------------|----------|
| 1    | Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS EN EL PUESTO DE SALUD I -2 SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS DEL DISTRITO DE CAHUAPANAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2556858 | Expediente Técnico | 01       |

Para la ejecución del servicio el proveedor debe cumplir las siguientes condiciones.

- Contar con RNP como CONSULTOR DE OBRAS en la especialidad: Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines, categoría B como mínimo.
- De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



2.1.2. Componentes del expediente técnico.

La elaboración del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo de los Proyectos de Inversión antes indicados se enmarca en el Estudio de Preinversión a nivel de perfil aprobado por la entidad.

En ese sentido y sin ser limitativa, el expediente técnico debe tener los siguientes componentes:

- Ficha técnica
- Resumen Ejecutivo
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
- Estudios de mecánica de suelos.
- Arquitectura del proyecto.
- Análisis y diseño de estructuras.
- Instalaciones sanitarias.
- Instalaciones eléctricas.
- Sistema de comunicaciones
- Instalaciones mecánicas
- Equipamiento.
- Análisis de riesgos y desastres
- Seguridad y salud ocupacional en obra.
- Impacto ambiental
- Planilla de metrados.
- Presupuesto de obra
- Programación de obras
- Planos
- Anexos

2.1.3. Actividades a realizar.

Revisión y evaluación de antecedentes.

El consultor debe revisar todos los antecedentes relacionados con los establecimientos de salud.

Elaboración de estudios básicos de ingeniería.

El consultor será responsable de elaborar los siguientes estudios básicos.

- Estudio de suelos
- Estudio de canteras
- Levantamiento Topográfico

Elaboración de estudios específicos de ingeniería.

- **Arquitectura, Señalización y Seguridad**

El Plano de Ubicación se presentará a escala 1/500, conteniendo el Plano de Localización a escala con escala referencial 1/10,000; los Planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles, Obras Exteriores, Cortes y Elevaciones Generales del conjunto, a escala 1/200; los Planos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MILDIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Distribución por Niveles y/o por Bloques, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50; los Planos de Detalles a escala conveniente: servicios higiénicos, vestidores, ambientes especiales de ser el caso, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, entre otros que forma parte del Expediente Técnico  
Planos de secciones de acabados; vanos, cuadro general de acabados y otros que se considere pertinente. Perspectivas a color con base rígida.  
Planos de señalética con denominación SN a escala 1/50, indicando señales, directorio, etc.

• **Estructuras**

Memoria de Cálculo que indique la descripción detallada del proyecto estructural, sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso. Metrado de Cargas. Análisis de cargas verticales. Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo. Diseño de la cimentación, indicando los parámetros de suelos. Diseño de los muros de contención de ser el caso. Diseño de los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc.), indicando los esfuerzos calculados y los desplazamientos laterales, que cumpla con la norma E-030. Diseño Sismo resistente. Diseño de los tijerales de madera o metálicos. Diseño de los elementos no estructurales. Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.

• **Instalaciones Sanitarias**

Planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados: Redes de agua fría, agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenajes, residuos sólidos.

Planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas y equipos, plantas de tratamiento.

• **Instalaciones Eléctricas-Mecánicas**

Esquema Unifilar del sistema eléctrico general en media y baja tensión; planos de planta y cortes de la subestación eléctrica, recorrido del alimentador en media tensión, diagramas unifilares de cada tablero de distribución y fuerza, cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes (corriente normal y estabilizada), comunicaciones y salidas especiales, coordinado con el equipamiento.

Esquemas de principio de los sistemas de gases medicinales, tamaño de equipos, redes de distribución y puntos de utilización para cada servicio.

Plano de red de Petróleo Diésel, Planos de los sistemas de aire acondicionado (frío - calor) y ventilación mecánica, indicando cuadro de capacidades y características técnicas de los equipos, distribución de rejillas y difusores indicando dimensiones y caudales, recorrido de ductos, planos de detalles constructivos y de montaje. Planos de distribución de equipos.

• **Sistema de Comunicaciones**

Planos de recorrido de alimentadores, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación. Comunicaciones: Teléfonos, Música y Mensajes, Llamada de Enfermeras, Circuito Cerrado de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MILCIANES A. AZARIBO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



TV - CCTV, TV-Video, Relojes, Alarma contra Incendios, Control de Accesos, Vigilancia y Seguridad, Cómputo. Indicar

● **Equipamiento**

Planos de distribución de los equipos y mobiliario, el listado de claves y el listado por ambientes a escala 1/50

Elaboración del expediente técnico.

Para la elaboración de los expedientes técnicos el contratista debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

● Las condicionantes de diseño en general, colindancias, relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa, obras exteriores, entre otras, serán evaluadas y analizadas por EL CONSULTOR, teniendo en cuenta la habilitación urbana, lotización y secciones viales; así como, el Reglamento Nacional de Edificaciones, y otras que por cada especialidad sean necesarias.

● Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir, mostrar vigencia tecnológica y ser susceptibles de mantenimiento efectivo.

● **Referidas a Arquitectura**

El proyecto se basará según los parámetros del estudio de Preinversión aprobado. Es necesario que EL CONSULTOR realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, materiales y otros, indicando su relación con el entorno inmediato.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050 y Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico.

Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación. La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.

Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas. En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento, que respondan a las condicionantes funcionales.

EL CONSULTOR deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de sistemas constructivos y materiales modernos, pudiendo proponer nuevos sistemas debidamente sustentados que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el los presentes Términos de Referencia, que permitan una correcta y adecuada ejecución de la Obra, así como minimizar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS

ING. MILCIADES A. AZARERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



los plazos de la Obra Civil. Los materiales a utilizar estarán acordes a las características climatológicas, no aceptándose materiales de poca resistencia.

EL CONSULTOR deberá determinar un diseño detallado de pisos, tanto exteriores como interiores, indicando trama, colores, combinaciones de acuerdo con el cuadro de acabados propuesto. Asimismo, deberá diseñar los zócalos en general, indicando colores, combinaciones, etc., de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. En esta etapa del proyecto, deberá definir necesariamente la gama de colores a usarse en el establecimiento de salud, tanto en exteriores como en interiores, en concordancia con la Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01, "Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.

El Proyecto de Señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico. El sistema de señalización a implementar, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deben estar en concordancia con la Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA, "Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.

● **Referidas a Estructuras**

Comprende la elaboración del proyecto estructural del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, para lograr ese objetivo EL CONSULTOR deberá complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) y de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, y normas internacionales de ser aplicables.

EL CONSULTOR elaborará el proyecto de estructuras integral, conteniendo el diseño del sistema aislamiento sísmico, diseño completo de la superestructura y sistema de muros de contención considerando la norma técnica de edificación vigente E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes y demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

El diseño sismo resistente tiene como finalidad mantener los servicios del establecimiento de salud, evitar la pérdida de vidas, minimizar el daño estructural y asegurar una continuidad del servicio.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

- Estructuración y dimensionamiento:
- Metrados de Cargas:
- Análisis de Cargas Verticales:
- Análisis Sísmico:
- Asimismo, EL CONSULTOR deberá realizar:
- Diseño de los elementos estructurales del proyecto.
- Diseño de la cimentación
- Diseño del sistema de muros de contención.
- Diseño de piso e interfaz de aislamiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MICHÉLES A. AZARERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



- Diseño de pedestales de apoyo y capiteles.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

**Componente Estructural:**

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030.

**Componente No Estructural:**

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento, está conformada por las instalaciones de las especialidades y elementos arquitectónicos, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

- **Referidas a Instalaciones Sanitarias**

Se deberá diseñar un sistema integral para las redes de: agua fría (agua dura) para lo cual se deberá analizar el agua proporcionada por la Empresa de Saneamiento de Agua y Alcantarillado de la Localidad para poder fijar el tratamiento de agua que se requiera para los diversos sistemas del proyecto.

Así mismo es necesario realizar las indagaciones y gestiones acerca de la continuidad del servicio de agua actual y a futuro.

Para el caso de la evacuación de las aguas servidas, EL CONSULTOR deberá evaluar la necesidad de contar con los sistemas de pretratamiento de dichas aguas antes de su vertimiento a la alcantarilla pública. El resultado de esta evaluación (debidamente sustentada) determinará la obligatoriedad del CONSULTOR de obra, a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
*[Firma]*  
ING. WILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá contemplar lo siguiente:

- Sistema de Agua Fría
  - Sistema de Agua Blanda
  - Sistema de Agua Caliente
  - Sistema Contra Incendio
  - Sistema de Colectores para Aguas Servidas
  - Sistema de Drenaje Pluvial
  - Disposición de Residuos Sólidos
  - Aparatos Sanitarios
  - Equipos Electromecánicos
- **Referidas a Instalaciones Eléctricas**

EL CONSULTOR deberá diseñar, el sistema eléctrico que comprende lo siguiente:

**Sistema Eléctrico:**

- Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente, para lo cual debe coordinar con el concesionario local de suministro de energía;
- Diseñar el sistema de Utilización de Media Tensión
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de grupo electrógeno que incluye el tablero de transferencia automático que alimente las cargas eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad.
- Diseño del sistema ininterrumpido de suministro de energía eléctrica para el sistema de informática y para los equipos de soporte de vida. El sistema eléctrico para la red de informática es totalmente independiente de la red eléctrica general.
- Diseño del sistema eléctrico en baja tensión, tablero general, tableros principales, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales.
- Diseño de las redes troncales horizontales y montantes verticales de alimentadores a tableros principales y tableros de distribución y fuerza. Ubicación de los gabinetes de tableros.
- Diseño del sistema de pararrayos.
- Memoria de cálculo de corriente y potencia de cortocircuito del sistema eléctrico proyectado. Ajuste de los dispositivos de protección. Trabajar en función de los parámetros proporcionados por el concesionario
- Memoria de cálculo y selección de alimentadores por capacidad de corriente y verificación por caída de tensión.
- Alimentación eléctrica a los tableros de fuerza y control, en la sala de máquinas, dejando el entubado correspondiente para la alimentación de los motores y sus respectivos controles. Conocido el equipamiento se deberá complementar todas las instalaciones de acuerdo al criterio de diseño.
- Diseño del sistema de alumbrado interior de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructura hospitalaria, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación.
- Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y especiales.
- Diseño de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones relacionadas con la Prcinstalación de los Equipos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



- Diseño del sistema de tensión estabilizada para el sistema de informática y para los equipos de soporte de vida con sus respectivas fuentes de poder
- Distribución de equipos autónomos de alumbrado de emergencia de acuerdo a los ambientes y proyecto de seguridad.
- Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control, protección y funcionamiento automático.
- Diseño del sistema general, equipotencial de protección por puesta a tierra, justificado con los cálculos respectivos.

• **Referidas al Sistema de Comunicaciones**

Diseño del sistema de canalizaciones y salidas de los sistemas:

- Diseñar el sistema de utilización acorde a las necesidades del proyecto.
- Establecer el diseño integral del sistema de comunicaciones, red telefónica interna y externa, el sistema de música y perifoneo, el sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de relojes, llamada de enfermeras, seguridad, control de accesos y otros necesarios de acuerdo a los **requerimientos actualizados** y la complejidad del servicio a prestar por el establecimiento de salud.
- Sistema de detección y alarma contra incendios.
- Sistema de Cableado Estructurado
- Data Center (Centro de Cómputo)
- Cableado Troncal (Backbone) redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP
- Equipamiento Informático y Telecomunicaciones:
- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras
- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión - CATV
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Conectividad (red Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática

• **Referidas a Instalaciones Mecánicas**

EL CONSULTOR deberá diseñar, el suministro e instalación de los sistemas mecánicos que comprende lo siguiente:

- Definición de los trabajos de Instalaciones Mecánicas: Aire acondicionado (frío calor), ventilación mecánica, oxígeno, vacío, aire comprimido medicinal y normal, GLP, Diésel que sean necesarios de acuerdo a los requerimientos actualizados y la complejidad del servicio a prestar por el establecimiento de salud.
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de grupo electrógeno que incluye el tablero de transferencia automático que alimente las cargas eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad.
- El consultor, bajo estas condiciones deberá efectuar el diseño de lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Sistema de Ventilación Mecánica  
Sistema de Aire Acondicionado  
Sistema de Gases Medicinales  
Sistema de Gas Licuado de Petróleo (GLP)  
Sistema de Petróleo Diésel N° 2  
Grupo Electrónico  
Sistema para el Tratamiento de Residuos Sólidos

Coordinaciones a Cargo del Consultor

EL CONSULTOR deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, hasta lograr la obtención del Punto de Alimentación y Factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica que utilizará para el desarrollo del Expediente Técnico.

Coordinar con la entidad para el inicio de los trámites para la obtención de la aprobación del sistema de utilización, del sistema eléctrico en media tensión y subestación eléctrica del Proyecto del Concesionario local y de la instalación de GLP de ser el caso, ante el organismo regulador y de control local.

Teniendo como base el Programa Médico y Arquitectónico, cada especialidad de las instalaciones efectuará el cálculo de requerimientos total de los servicios y ambientes que sean necesarios de acuerdo a los **requerimientos actualizados** y la complejidad del servicio a prestar por el establecimiento de salud, lo que servirá para definir en el proyecto arquitectónico, siendo de ser el caso, lo siguiente:

- Caseta de subestación eléctrica, tablero general, banco de condensadores.
- Caseta para grupo electrógeno.
- Ambiente para el tanque de almacenamiento de petróleo
- Central de comunicaciones y de informática.
- Áreas para equipos de ventilación y aire acondicionado
- Ambientes para las centrales de oxígeno, vacío, aire comprimido para uso medicinal y dental y aire comprimido de uso general.
- Salas de bombas de agua fría, agua caliente, desagüe, contra incendio, planta, almacén de productos para el tratamiento de agua y otros.
- Áreas de almacenamiento de residuos sólidos y comunes.
- Ambiente para equipos estratégicos.
- Casa de Fuerza.

● **Referidas a Equipamiento**

Comprende el diseño integral del equipamiento médico, complementario, electromecánico, informático y de comunicaciones, mobiliario clínico y administrativo, instrumental quirúrgico, necesarios para una adecuada atención.

EL CONSULTOR deberá elaborar los planos de distribución de equipos y mobiliario con sus respectivos códigos de ambientes, listado de claves usadas en los planos, listado general del equipamiento y costo referencial con cotizaciones que sustente dicho costo. Los equipos electromecánicos y equipos médicos que demanden instalaciones especiales, llevarán adjunto los datos de Potencia, N° fases, Hz y requerimientos de preinstalación.

EL CONSULTOR deberá identificar las siguientes consideraciones técnicas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Equipos Electromecánicos Ligados a Obra Civil

Este grupo de equipos serán adquiridos e instalados por el CONTRATISTA (de la ejecución física) de Obra hasta la puesta en funcionamiento, incluyendo los trabajos de preinstalación según la Guía Mecánica de los proveedores y fabricantes de equipos.

Equipos Médicos y Electromecánicos No Ligados a Obra

Estos tienen como exigencia que el proveedor adjudicado ejecutará los trabajos de preinstalación instalará y pondrá en operación los equipos, para lo cual EL CONSULTOR deberá indicar y prever los requisitos de preinstalación según guía mecánica del equipo. Debe considerar también el mobiliario médico.

• **Referidas a Seguridad**

El Proyecto debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad. Se determinarán las zonas de riesgo y zonas de seguridad, las rutas de escape o evacuación, los flujos, capacidad ocupación de cada ambiente y de todo el establecimiento de salud. Se debe considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia y señalética de seguridad.

Se debe tener en cuenta la normativa referida a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Proyecto de Seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades, contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento del establecimiento de salud.

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 116.30 del Art. 116° de su Reglamento, el Expediente Técnico deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el CONTRATISTA (de la ejecución física) y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Es de aplicación los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico mediante el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo e identificara las probabilidades de mayor riesgo, firmado por un especialista en Seguridad:

- a. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



- =====
- b. Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
  - c. Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas
  - d. Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
  - e. Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
  - f. Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
  - g. Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
  - h. Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
  - i. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
  - j. Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
  - k. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.
  - l. El consultor deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo a las normativas vigentes aplicables para este estudio tramitando su respectiva resolución de aprobación del mismo, lo cual debe ser compatibilizando con lo especificado en el estudio de Preinversión.
  - b. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiéndose incorporar otros riesgos, según la naturaleza y complejidad de la obra.

• **Referidas a los Criterios de Mitigación**

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros. Los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales, estarán referidos a la capacidad de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.

Sin ser limitativo el contenido del expediente técnico será el siguiente.

- I. FICHA TÉCNICA
- II. RESUMEN EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS

  
ING. MILCIADES A. AZARERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



III. MEMORIA DESCRIPTIVA.

- Aspectos Generales
- Objetivos del Estudio.
- Antecedentes del Proyecto.
- Descripción del Área del proyecto.
- Ubicación Geográfica y política.
- Condiciones Climatológicas.
- Altitud del Área del Proyecto.
- Vías de acceso.
- Actividades Económicas y Sociales.
- Descripción del Proyecto.
- ✓ Detalle de estructuras existente.
- ✓ Construcciones que se propone.
- Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica.
- Criterios de Diseño utilizados para el desarrollo del Proyecto.
- Plazo De Ejecución
- Modalidad De Ejecución.
- Presupuesto de Obra.
- Cronograma de Actividades
- Relación de Profesionales que participaron en la elaboración del Proyecto.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Cada una de las Partidas del Presupuesto debe contar con sus Especificaciones Técnicas. Obligatoriamente, las Especificaciones Técnicas por Partida deben estar organizadas de la siguiente forma:

- Descripción de la Partida
- Materiales a utilizar en la Partida
- Equipos
- Modo de ejecución de la Partida
- Controles
- Aceptación de los Trabajos
- Medición y forma de Pago.

V. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS.

- Objetivos y Alcances.
- Normatividad.
- Aspectos Generales.
- ✓ Ubicación y descripción del área de estudio.
- ✓ Acceso al área de estudio
- ✓ Condición climática y altitud de la zona.
- Geología y Sismicidad del área de estudio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



- ✓ Geodinámica
- ✓ Sismicidad
- ✓ Investigaciones de Campo.
- ✓ Cálculo de número de calicatas
- ✓ Cálculo de profundidad de calicatas
- ✓ Planos de ubicación de calicatas.
- ✓ Cimentaciones de las estructuras a tomar en cuenta el cálculo de la capacidad admisible de carga.
- ✓ Ensayos de Laboratorio.
  - Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio.
- ✓ Perfiles Estratigráficos.
- ✓ Análisis de la Cimentación.
  - Profundidad de Cimentación.
  - Tipo de cimentación.
  - Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.
  - Cálculo de Asentamientos.
- ✓ Agresión al suelo de cimentación
- ✓ Informe de Estudio de Mecánica De Suelos.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Anexos
- ✓ Referencias
- ✓ Figuras
- ✓ Fotografías
- ✓ Tablas
- ✓ Registro de excavaciones
- ✓ Ensayos de laboratorio
- ✓ Diseño de Mezclas

VI. ARQUITECTURA DEL PROYECTO.

- ✓ Generalidades.
- ✓ Objetivo de estudio
- ✓ Normatividad
- ✓ Ubicación y descripción de área de estudio
- ✓ Acceso al área de estudio
- ✓ Condición climática y altitud de la zona.
- ✓ Concepción arquitectónica del proyecto
- ✓ Diseño
- ✓ Planteamiento general del proyecto
- ✓ Desarrollo arquitectónico del proyecto
- ✓ Distribución y dimensionamiento adecuado de ambientes
- ✓ Definición de acabados, detalles y especificaciones técnicas de proyecto arquitectónico
- ✓ Planos de planteamiento general por niveles
- ✓ Criterios de diseño utilizados.
- ✓ Características del proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
*[Signature]*  
ING. M<sup>h</sup> CIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



- ✓ Descripción del planteamiento arquitectónico y volumétrico.
- ✓ Circulaciones
- ✓ Enumeración de ambientes
- ✓ Áreas por ambiente.
- ✓ Zonificación
- ✓ Alturas y niveles
- ✓ Nivel de detalle de colores, acabado de piso, ventanas, etc.
- ✓ Circulación
- ✓ Evacuación
- ✓ Equipamiento y mobiliario.
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones.
- ✓ Recomendaciones complementarias

VII. ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS.

- ✓ Generalidades
- ✓ Objetivo de estudio
- ✓ Normatividad
- ✓ Ubicación y descripción de área de estudio
- ✓ Acceso al área de estudio
- ✓ Condición climática y altitud de la zona.
- ✓ Diseño.
- ✓ Normas de diseño
- ✓ Características de las edificaciones
- ✓ Características de materiales a emplearse
- ✓ Metrados de cargas
- ✓ Modelo de análisis
- ✓ Memoria de calculo
- ✓ Análisis estático
- ✓ Análisis dinámico
- ✓ Resultados de Análisis.
- ✓ Selección de máximos esfuerzos.
- ✓ Diseño de elementos Estructurales.
  - Planta de la estructura
  - Cimentación.
  - Vigas.
  - Columnas.
  - Placas.
  - Losas.
  - Otros Sistemas Estructurales.

- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
*[Signature]*  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



VIII. INSTALACIONES SANITARIAS.

- Generalidades
- ✓ Objetivo de estudio
- ✓ Normatividad
- ✓ Ubicación y descripción de área de estudio
- ✓ Condición climática y altitud de la zona.
  
- Diseño
- ✓ Cálculo de la demanda de agua (fría, blanda y contra incendio),
- ✓ Cálculo de los diámetros de tubería de las redes de agua
- ✓ Cálculo de del número de aparatos sanitarios
- ✓ Cálculo y diseño de las redes de desagüe
- ✓ Diseño integral del sistema de agua potable
- ✓ Diseño integral del sistema de desagüe
- ✓ Disposición de Residuos solidos
- ✓ Equipos electromecánicos
- ✓ Memoria del Estudio de Instalaciones Sanitarias.
- ✓ Diseño integral del sistema de evacuación de aguas de lluvia
  
- Conclusiones
- Recomendaciones

IX. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- Memoria Descriptiva
- Factibilidad de suministro eléctrico y Entrega del Servicio Público
- Memoria de Cálculo
- Redes Eléctricas Exteriores.
- ✓ Suministro de Energía (Sistema de utilización de media tensión).
- ✓ Tablero General Principal.
- ✓ Tablero General y de Distribución.
- ✓ Alimentador Principal.
- ✓ Red de Iluminación Exterior
- ✓ Puesta a Tierra.
- ✓ Máxima Demanda de Potencia y los parámetros considerados
- ✓ Códigos y Reglamentos.
- Redes Eléctricas Interiores.
- ✓ Distribución.
- ✓ Alimentadores Secundarios.
- ✓ Red de Iluminación Interior.
- ✓ Red de tomacorrientes.
- ✓ Red de instalaciones especiales. (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores, alarma, cámaras de vigilancia, etc.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



- Sistema de energía eléctrica de emergencia
- Sistema de energía para informática y soporte de vida
- Diseño del sistema de pararrayos
- Diseño del sistema general, equipotencial de protección por puesta a tierra
- Especificaciones Técnicas de suministro y montaje de materiales
- Conclusiones
- Recomendaciones

X. SISTEMA DE COMUNICACIONES.

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
- Diseño del sistema de canalizaciones y salidas de los sistemas
- Equipamiento Informático y Telecomunicaciones:
- Especificaciones Técnicas
- Conclusiones
- Recomendaciones

XI. INSTALACIONES MECÁNICAS.

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
- Sistema de Ventilación Mecánica
- Sistema de Aire Acondicionado
- Sistema de Gases Medicinales
- Sistema de Gas Licuado de Petróleo (GLP)
- Sistema de Petróleo Diésel N° 2
- Grupo Electrónico
- Sistema para el Tratamiento de Residuos Sólidos
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
- Conclusiones
- Recomendaciones

XII. EQUIPAMIENTO.

- Memoria descriptiva
- Equipamiento médico.
- Equipamiento complementario.
- Equipamiento electromecánico.
- Cronograma de Aprobación, Adquisición, pre instalación y puesta en marcha del equipamiento.
- Especificaciones Técnicas
- Conclusiones
- Recomendaciones

XIII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DESASTRES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
ING. MILCIADES A. AZARERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



- Introducción
- Objetivo
- Antecedentes
- Descripción de la zona, sistema y funcionamiento
- ✓ Descripción De La Zona
- ✓ Ubicación Política
- ✓ Accesibilidad
- ✓ Clima
- ✓ Geología
- ✓ Geomorfología
- ✓ Grupo de suelos y capacidad de uso
- ✓ Hidrogeología
- ✓ Descripción del sistema de protección
- Trabajo de campo para la recopilación de la información
- Identificación y características de las amenazas
- Análisis y características de los peligros ambientales
- Estimación de la vulnerabilidad cualitativa y cuantitativa de los sistemas
- Recopilación de planos de los sistemas existentes
- Calificación y priorización
- Criterios y matriz de evaluación el sistema
- Valoración de la vulnerabilidad
- Identificación de las medidas de mitigación y emergencia a ser implementadas
- Medida de emergencia y mitigación
- Diagnóstico de la vulnerabilidad de los sistemas proyectados
- Plan de contingencia
- Propuesta de solución a los aspectos vulnerables identificados
- Comentarios y conclusión final
- Anexo
- ✓ Formato N° 1- Identificación De Peligros Vulnerabilidades De Riesgo.
- ✓ Formato N° 2- Panel Fotográfico

**XIV. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA.**

El especialista deberá de presentar el Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, de acuerdo al siguiente contenido:

- Alcance
- Elaboración de línea base
- Política de seguridad y salud en obra
- Objetivos y metas
- Comité de seguridad y salud en obra
- Reglamento interno de seguridad y salud en obra
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos
- Organización y responsabilidades
- Capacitación en seguridad y salud en obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



- Procedimientos
- Inspecciones internas
- Salud ocupacional
- Clientes, subcontratos y proveedores
- Plan de contingencia
- Investigación de accidente, incidente y enfermedades ocupacionales.
- Auditorias
- Estadísticas de implementación de plan
- Mantenimiento de registros
- Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud Ocupacional en obra por el empleador.

XV. IMPACTO AMBIENTAL.

- Datos Generales Del Titular y de La Entidad Autorizada Para La Elaboración De La Evaluación Preliminar.
- ✓ Nombre del proponente y su razón social
- ✓ Titular o Representante legal
- ✓ Entidad autorizada para la elaboración
- Descripción Del Proyecto
- ✓ Datos generales del proyecto.
- ✓ Características del proyecto
  - Infraestructura de servicios
  - Vías de acceso
  - Materias Primas e Insumos
  - Procesos
  - Productos Elaborados
  - Servicios
  - Personal
  - Efluentes y/o Residuos Líquidos
  - Residuos Sólido
  - Manejo de Sustancias Peligrosas
  - Emisiones Atmosféricas
  - Generación de Ruido
  - Generación de Vibraciones
  - Generación de Radiaciones
  - Otros tipos de residuos.
- Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico
- Plan de participación ciudadana
- Descripción de los posibles impactos ambientales
- Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales
- Plan de seguimiento y control
- Plan de contingencias
- Plan de cierre o abandono
- Cronograma de ejecución (durante el periodo de ejecución de la obra)
- Presupuesto de implementación (desarrollado en sí costos y presupuestos)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



> Anexos

**XVI. PLANILLA DE METRADOS.**

Metrado de cada meta por especialidad sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas) (Norma de Control 600.03)

El Metrado de las Obras Exteriores, demoliciones, con la planilla de sustento de metrados. (Norma de Control 600.03)

La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.

El reglamento se deberá utilizar una planilla especial para el metrado de acero, debiéndose diferenciar por diámetro y forma de las armaduras a utilizar en el proyecto.

Para el acero hacer un cuadro de resumen determinar la cantidad de varillas por diámetro.

**XVII. PRESUPUESTO DE OBRA.**

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

- > Resumen de Presupuesto (Obra, y demás componentes).
- > Desagregado de Gastos Generales fijos
- > Desagregado de Gastos Generales variables
- > Análisis y Cálculo de Flete.
- > Presupuesto de Obra.
- > Lista de cantidad de Materiales.
- ✓ Por cada componente
- > Lista de cantidad de Equipos a utilizarse.
- > Lista de cantidades de mano de obra.
- > Análisis de Precios Unitarios.
- ✓ Precios de insumos puestos en obra, precios de insumos sin IGV
- ✓ La fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.
- > Fórmula Polinómicas.
- > Cronograma de Programación PERT-CPM. (Realizado con MS Project)
- > Cronograma de Avance Valorizado. (Realizado con Excel)
- > Cronograma de Adquisición de materiales. (Realizado con Excel)
- > Demás Hojas presupuestarias que requieran la entidad, etc.

**XVIII. PROGRAMACIÓN DE OBRAS.**

- > Programación de obras utilizando el Microsoft Project.
- > Determinación de la ruta crítica de obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



- Cronograma de ejecución de obra valorizado.
- Cronograma de adquisición de insumos y desembolso
- Cronograma PERT - CPM

XIX. PLANOS.

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:  
Anexarse un índice de planos que detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación a la altura del Membrete. Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.

- Obras Provisionales
- Arquitectura y Señalización
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Comunicaciones
- Instalaciones Mecánicas.
- Equipamiento
- Seguridad y Evacuación.
- Otros planos que el consultor considere necesario.

XX. ANEXOS.

- Anexo N° 01: Documentos Varios
- ✓ Documentos que autoriza el uso de canteras y disposición del material excedente (de ser necesario)
- ✓ Panel fotográfico
- ✓ Levantamiento topográfico
- Anexo N° 02: Documentos Técnicos
- ✓ Análisis de agua
- ✓ Análisis de suelos
- ✓ Diseño de mezcla y estudio de capacidad portante.
- Anexo N° 03: Estudio De Mercado
- ✓ 03 cotizaciones de los principales insumos.
- Anexo 4
- ✓ Actas

Importante: El consultor presentará el expediente técnico escaneado con las firmas correspondientes en carpetas, según lo solicitado por el OSCE para su convocatoria correspondiente. Esta estructura de carpetas podrá ser solicitada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

2.1.1. Metodología para el desarrollo de las actividades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS

ING. MILCAIDES A. AZNARO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



El consultor presentará la metodología para el desarrollo de las actividades de acuerdo con los requerimientos mínimos para el inicio del servicio, considerando todas las buenas prácticas para la correcta elaboración del expediente técnico.

**2.1.2. Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades.**

El Consultor, presentará un plan de trabajo, que desarrolle e identifique las actividades del servicio durante el desarrollo de la consultoría, de manera integral conforme a los términos de referencia, cuyo contenido mínimo sea lo siguiente:

- Organización y Funciones del Personal.
- Secuencia de Actividades.
- Plan de Contingencias.
- Plan de acción y trabajo y cronograma de actividad

**2.1.3. Sistema de Contratación.**

Suma Alzada

**2.1.4. Recursos a ser provistos por el consultor de obra.**

Todos los recursos humanos y logísticos necesarios para la correcta elaboración del expediente técnico dentro de las normas y plazos establecidos en su cronograma de actividad.

**2.1.5. Recursos, información y facilidades a ser provistos por el Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.**

- Suscribir y/o correr traslado de los documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de los estudios en los plazos establecidos.
- Revisión oportuna y coordinación sobre observaciones u otros, que faciliten el cumplimiento oportuno del compromiso contractual.

**2.1.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales.**

- Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N° 011 - 2006 - VIVIENDA
- Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC

**2.1.7. Normas técnicas.**

- Norma A-010 Condiciones Generales de diseño. (D.S. N°005-2014-VIVIENDA)
- Norma A-120 Accesibilidad universal en edificaciones. (R.M. N°072-2019-VIVIENDA)
- Norma E - 060 Concreto Armado (Actualizado 2009)
- Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones
- Norma E - 030 Diseño Sismorresistente (Actualizado en el 2016)
- Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2009)
- Normas y Procedimientos para evaluar Impactos Ambientales.
- Todas las demás normas técnicas aplicables a proyectos de este tipo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
 DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
 GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



2.1.8. Seguros requeridos para la prestación del servicio de consultoría de obra.

El consultor es el responsable de la seguridad y salud de su personal, por lo que tendrá que tomar las medidas necesarias para evitar los accidentes tanto en campo como en gabinete, de ser necesario todo el personal tendrá que contar con un seguro complementario de trabajo de riesgo de pensión y de salud.

2.1.9. Personal requerido.

a. Personal Clave.

A fin de acreditar la experiencia del personal clave, se precisa que el término "proyecto" se refiere a la Elaboración del Expedientes Técnico y Elaboración de Estudios Definitivos<sup>1</sup>.

| Cargo                        | Profesión                      | Experiencia  | Actividades a Desarrollar <sup>2</sup>   |
|------------------------------|--------------------------------|--|--|
| Jefe de proyecto             | Ingeniero civil y/o arquitecto | Experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto y/o jefe de estudio en la elaboración de proyectos de edificaciones en general que se computa desde la colegiatura. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico.</li> <li>- Conducir todas las actividades de la consultoría de obra y coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.</li> <li>- Solicitar y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.</li> <li>- Participar en la elaboración del Resumen Ejecutivo del Proyecto.</li> <li>- Participar en la elaboración del Informe de Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de los Servicio Básicos descritos en el requerimiento.</li> <li>- Organizar las entregas parciales y el Proyecto Definitivo y hacer entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes.</li> <li>- Firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico.</li> </ul> |
| Especialista en arquitectura | Arquitecto                     | Experiencia mínima de 12 meses como especialista en/de arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico en la elaboración de  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar Planeamiento general Arquitectónico del proyecto.</li> <li>- Elaborar el Anteproyecto Arquitectónico.</li> <li>- Elaborar el desarrollo arquitectónico del proyecto.</li> <li>- Elaborar la Distribución y dimensionamiento adecuado de ambientes.</li> <li>- Realizar la Definición de acabados, detalles y especificaciones técnicas de proyecto arquitectónico.</li> <li>- Elaborar planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles, Obras Exteriores, Cortes y</li> </ul>   |

<sup>1</sup> Texto incluido en atención al cuestionamiento N° 2 del Pronunciamiento.

<sup>2</sup> Texto incluido en atención al numeral 3.2 del Pronunciamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
 ING. MILCADES A. AZANERO MURILLO  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
 DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
 GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
 ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



|  |                     |  |   |
|--|---------------------|--|---|
|  |                     | <p>proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.</p>   | <p>Elevaciones Generales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar planos de Detalles a escala conveniente: servicios higiénicos, vestidores, ambientes especiales de ser el caso, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos entre otros que forman parte del Expediente Técnico.</li> </ul>  |
| Especialista en estructuras              | Ingeniero Civil     | <p>Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/ de estructuras y/o diseño estructural y/o en ingeniería estructural en la elaboración de proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar la Memoria de Cálculo que indique la descripción detallada del proyecto estructural, sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso.</li> <li>- Elaborar Memorias de Cargas, Análisis de cargas verticales. Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.</li> <li>- Diseñar la cimentación, indicando los parámetros de suelos.</li> <li>- Diseñar los muros de contención de ser el caso.</li> <li>- Diseñar los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc).</li> <li>- Elaborar el Expediente técnico en la especialidad de Estructuras (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planos Definitivos de Estructuras, entre otros).</li> </ul>   |
| Especialista en instalaciones sanitarias | Ingeniero Sanitario | <p>Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/ de instalaciones sanitarias y/o ingeniería sanitaria en la elaboración de proyectos en general; que se computa desde la colegiatura.</p>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñar el cálculo de la demanda de agua (fría, blanda y contra incendio).</li> <li>- Diseñar el cálculo de los diámetros de tubería de las redes de agua.</li> <li>- Diseñar el cálculo del número de aparatos sanitarios.</li> <li>- Realizar el cálculo y diseño de las redes de desagüe.</li> <li>- Realizar el Diseño integral del sistema de agua potable.</li> <li>- Realizar el diseño integral del sistema de desagüe.</li> <li>- Diseñar la disposición de Residuos sólidos.</li> <li>- Elaborar la memoria del Estudio de Instalaciones Sanitarias.</li> <li>- Elaborar el diseño integral del sistema de evacuación de aguas de lluvia.</li> <li>- Elaborar los planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados: Redes de agua fría, agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenajes, residuos sólidos.</li> <li>- Elaborar planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas</li> </ul> |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
 DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
 GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   |  |  | y equipos, plantas de tratamiento.<br>- Elaborar el Expediente Técnico en la especialidad de instalaciones sanitarias (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planos Definitivos de Instalaciones sanitarias, entre otros).   |
| Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas | Ingeniero Electricista y/o Mecánico y/o Electricista y/o Electromecánico | Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y/o electricista y/o electromecánico y/o en ingeniería eléctrica y/o en diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas de proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura. | - Elaborar el esquema Unifilar del sistema eléctrico general en media y baja tensión.<br>- Elaborar los planos de planta y cortes de la subestación eléctrica, recorrido del alimentador en media tensión, diagramas unifilares de cada tablero de distribución y fuerza cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes (corriente normal y estabilizada), comunicaciones y salidas especiales, coordinado con el equipamiento.<br>- Diseñar el Sistema de energía eléctrica de emergencia.<br>- Diseñar el Sistema de energía para informática y soporte de vida.<br>- Diseñar el sistema de pararrayos.<br>- Diseñar el sistema general, equipotencial de protección por puesta a tierra.<br>- Elaborar las Especificaciones Técnicas de suministro y montaje de materiales.<br>- Elaborar el Expediente técnico en la especialidad instalaciones eléctricas y electromecánicas (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planos Definitivos de instalaciones eléctricas y electromecánicas, entre otros). |
| Especialista en costos y presupuestos                       | Ingeniero Civil  | Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de costos y/o presupuestos y/o programación de obra o la combinación de ellos, en la elaboración de proyectos en general; que se   | - Elaborar los metrados de cada meta por especialidad sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas) (Norma de Control 600.03).<br>- Elaborar el Desagregado de Gastos Generales fijos.<br>- Elaborar el Desagregado de Gastos Generales variables.<br>- Realizar el Análisis y Cálculo de Flete.<br>- Elaborar el Presupuesto de Obra.<br>- Realizar el Análisis de Precios Unitarios.<br>- Precios de insumos puestos en obra, precios de insumos sin IGV.<br>- Elaborar las Fórmula Polinómicas por especialidad.<br>- Elaborar el cronograma de Programación  |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
 ING. MICHÉLENE A. AZAÑERO MURILLO  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



|                                     |   |  |   |
|-------------------------------------|---|--|---|
|                                     |   | computa desde la colegiatura.  | PERT-CPM.<br>- Elaborar el cronograma de Avance Valorizado.<br>- Elaborar el cronograma de Adquisición de materiales.   |
| Especialista en equipamiento médico | Ingeniero Electrónico y/o Biomédico                                       | Experiencia mínima de 12 meses como especialista en/de equipamiento médico y/o hospitalario en establecimientos de Salud de primer nivel o nivel superior de atención tanto públicos como privados; que se computa desde la colegiatura. | - Elaborar la memoria descriptiva en la especialidad de equipamiento médico.<br>- Elaborar el Cronograma de Aprobación, Adquisición, pre instalación y puesta en marcha del equipamiento.<br>- Elaborar planos de distribución de los equipos y mobiliario, el listado de claves y el listado por ambientes.<br>- Elaborar las especificaciones técnicas de los equipos   |
| Especialista en comunicaciones      | Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero informático | Experiencia mínima de 12 meses como especialista en sistema de comunicaciones en la elaboración de proyectos y/o ejecución de obras de edificaciones en general; tanto públicos como privados; que se computa desde la colegiatura.      | - Elaborar la Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo en la especialidad de comunicaciones.<br>- Diseñar el sistema de canalizaciones y salidas de los sistemas.<br>- Realizar las especificaciones técnicas del equipamiento Informático y Telecomunicaciones.<br>- Elaborar planos de recorrido de alimentadores, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, Comunicaciones: Teléfonos, Música y Mensajes, Llamada de Enfermeras, Circuito Cerrado de TV-CCTV, TV-Video, Relojes, Alarma contra Incendios, Control de Accesos, Vigilancia y Seguridad, Cómputo.<br>- Elaborar el Expediente técnico en la especialidad de comunicaciones (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planos Definitivos de comunicaciones, entre otros). |

b. Personal de apoyo

Todo el personal adicional considerado en el desagregado de costos.

2.1.10. Equipos requeridos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
ING. MIJICADES A. AZÓNERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
 DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
 GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



a. Equipamiento estratégico

- > Tres (04) Laptop i7 o superior.
- > Dos (02) Equipo de impresión A4.
- > Un (01) Plotter formato A0.
- > Un (01) Fotocopiadora Multifuncional.
- > Una (01) Camioneta Pick Up 4x4
- > Un (01) GPS Diferencial
- > Un Deslizador de 2 Ton. con motor de 60 hp
- > Un Local de Oficina en San Lorenzo

b. Equipamiento adicional no estratégico.

Todo el equipo adicional necesario para la correcta formulación del Estudio Definitivo.

2.2. Condiciones contractuales.

2.2.1. Productos o entregables.

a. Informes a entregar por el consultor.

| N° de Entregable   | Contenido no limitativo del entregable   |
|--------------------|--|
| Expediente técnico |  |
| 01                 | Presentación del plan de Trabajo.  |
| 02                 | <p>Levantamiento Topográfico general del proyecto, Planteamiento anteproyecto arquitectónico, planos de ubicación y localización (indicando áreas y accesos), actas de compromisos en ejecución de obra, y otras actas.</p> <p>Desarrollo completo de los siguientes estudios: Proyecto Integral Arquitectónico, Estudio de Mecánica de Suelos, Diseño Estructural, Inst. Sanitarias, Inst. Eléctricas, Inst. Mecánicas, Sistemas de comunicaciones, Equipamiento, estudio de análisis de riesgo y desastres, estudio de plan de seguridad y salud en el trabajo).</p> <p>Desarrollo y avances de la documentación básica del proyecto como son: memoria descriptiva, metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, formulas Polinómicas, relación de insumos, calendario de ejecución de avance de obra por valorizado, planos, estudio de Impacto Ambiental y otros complementarios</p> <p>Tener avance de los trámites de CIRA según corresponda, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PUNTO DE FACTIBILIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO y otras autorizaciones o permisos complementarios.</p> |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
 ING. MICHALES A. AZÁNERO MURILLO  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
 DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
 GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



|    |   |
|----|---|
| 03 | Borrador del Expediente Técnico completo con todos los requisitos solicitados en los Términos De Referencia. (Tener los tramites completos y con resoluciones del CIRA en caso corresponda, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL y otros autorizaciones o permisos complementarios, de corresponder. |
| 04 | EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO<br>(03 ejemplares en físico y en digital)   |

Cada carpeta de los entregables, deberán estar acompañado de un CD, en archivos digitales y en otro archivo escaneado donde se encuentra el expediente aprobado con sus respectivas firmas de cada especialista.

Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

2.2.2. Revisión de los entregables.

La revisión de los entregables estará a cargo de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

2.2.3. Lugar de prestación del servicio de consultoría de obra.

El servicio será prestado a través de actividades de campo y actividades de gabinete. Las actividades campo se realizan en los lugares de ubicación de cada establecimiento de salud objeto de los presentes términos de referencia y las actividades de gabinete se realizarán en las instalaciones del contratista, ubicado en la ciudad de San Lorenzo distrito de Barranca-Datam del Marañón.

2.2.4. Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

El servicio será prestado en un plazo máximo de Ciento Veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales.

| Producto           | Entregable | Plazo de entrega   |
|--------------------|------------|--|
| Expediente Técnico | Primero    | 10 días calendarios  |
|                    | Segundo    | 50 días calendarios a partir del día siguiente de la conformidad del Primer entregable   |
|                    | Tercero    | 40 días calendarios a partir del día siguiente de la conformidad del Segundo entregable. |
|                    | Cuarto     | 20 días calendarios a partir del día siguiente de la conformidad del Tercer entregable.  |

Los plazos con los que cuenta la entidad para revisar los entregables y el contratista para levantar las observaciones se muestran a continuación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
 ING. MUCIADAS A. AZANERO MURILLO  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



10/04



| Producto           | Entregable | Plazo de revisión | Plazo para el levantamiento de observaciones |
|--------------------|------------|-------------------|--|
| Expediente Técnico | Primero    | 05 días hábiles   | Hasta 10 días calendarios                    |
|                    | Segundo    | 05 días hábiles   | Hasta 10 días calendarios                    |
|                    | Tercero    | 05 días hábiles   | Hasta 10 días calendarios                    |
|                    | Cuarto     | 05 días hábiles   | Hasta 10 días calendarios                    |

En caso de existir observaciones a los entregables, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en el caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se le considera como no presentada, y se aplicará la penalidad por día de retraso, los días computados será a partir de la comunicación de la primera observación hasta su presentación de levantamiento de observaciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

**2.2.5. Garantías del servicio de consultoría de obra.**

La garantía del servicio será de Un (01) año contados a partir de la conformidad y/o aprobación del expediente técnico.

**2.2.6. Otras obligaciones del consultor de obra.**

- Presentar los entregables y demás documentos en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Presentar todo entregable, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en el entregable, caso contrario se tomará como no presentado.
- Asumir la responsabilidad directa y absoluta de todas las actividades realizadas, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- Realizar los trámites ante el Ministerio de Cultura, para obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en casos que la evidencia particular del Estudio Mecánica de Suelo (EMS), condiciones de antigüedad de la Infraestructura o cualquier condición que determine la posibilidad de tener presencia de restos Arqueológicos.
- No debe utilizar personal de la Entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.
- Presentar el Expedientes Técnicos del proyecto, en versión física y digital grabado en CD (Disco Compacto), incluyendo todos los Estudios de Ingeniería, textos, gráficos, cuadros en el programa Excel, planos en AutoCAD, presupuestos en S10, etc., según sea el caso.

**2.2.7. Otras obligaciones de la Entidad.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
*[Firma]*  
ING. MICHAEL A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



- Realizar el correcto seguimiento y monitoreo de la formulación del expediente técnico a fin de que se cuente con un correcto estudio definitivo y dentro de los plazos previstos. Además, la Entidad está obligada a realizar los pagos dentro de los 10 días siguientes de otorgada la conformidad a cada entregable.
- Para la etapa de elaboración del expediente técnico la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura deberá remitir una carta de presentación a la DIRESA para que un representante del equipo técnico de la consultoría realice las coordinaciones con los especialistas con respecto a las especialidades a considerar en el estudio.

2.2.8. Adelantos.

No Aplica.

2.2.9. Subcontratación.

El consultor o empresa consultora, podrá subcontratar los estudios básicos, siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas para EIA, Topografía y Estudio de Mecánica de Suelos, previa autorización de la entidad.

El consultor o empresa consultora, es el único responsable de la ejecución total de prestaciones frente a la Entidad y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

El subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

2.2.10. Confidencialidad.

El contratista mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

2.2.11. Propiedad intelectual.

Toda la documentación e información producto de la ejecución del presente servicio pasa a ser propiedad intelectual de la Municipalidad Distrital de Cahuapanas tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
 DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
 GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



2.2.12. Medidas de control durante la ejecución contractual.

- a. Área que coordinará con el consultor.
  - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- b. Áreas responsables de las medidas de control.
  - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- c. Área que brindará la conformidad.
  - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

2.2.13. Forma de pago.

El pago se realiza de manera parcial luego de emitida la conformidad a cada entregable según se muestra a continuación.

| Pago    | Condición para el pago             | Monto a pagar                        |
|---------|------------------------------------|--------------------------------------|
| Primero | Conformidad del Primer Entregable  | 20% del Costo del Expediente Técnico |
| Segundo | Conformidad del Segundo Entregable | 30% del Costo del Expediente Técnico |
| Tercero | Conformidad del Tercer entregable  | 30% del Costo del Expediente Técnico |
| Cuarto  | Aprobación del Expediente Técnico  | 20% del Costo del Expediente Técnico |

2.2.14. Fórmula de reajuste.

No se efectuarán reajustes a los pagos de los entregables.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
 ING. MILCIADES A. AZARERO MURILLO  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

2.2.15. Penalidades aplicables.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso en cada entregable, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.16. Otras penalidades aplicables.

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento  |
|----|--|---|--|
| 1  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del área usuaria   |
| 2  | Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.                                   | 0.5% UIT por cada día entregable presentado                         | Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta |
| 3  | Por presentar el CD sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia  | 0.5% UIT por cada día entregable presentado                         | Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta |
| 4  | En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a lo establecido en los TDR.                                   | 0.5% UIT por cada día entregable presentado                         | Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta |
| 5  | En caso de no realizar la elaboración del expediente técnico, conforme a lo establecido en los TDR.                              | 0.5% UIT por cada día entregable presentado                         | Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS

*Ing. Milciades A. Azanero Murillo*  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



=====

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

**2.2.17. Responsabilidad por vicios ocultos.**

El consultor o empresa consultora, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**2.2.18. Verificación de la viabilidad del Proyecto.**

No corresponde

**2.2.19. Conformidad del servicio y liquidación.**

La conformidad del servicio y Liquidación estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

La liquidación del contrato de consultoría, se presentará dentro del plazo establecido en el art. 170 del reglamento y contendrá como mínimo lo siguiente:

Sobre protocolo por COVID 19.

El consultor para el inicio de la prestación del servicio presentará el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19, el mismo que estará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19 del Ministerio de Salud (MINSA) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA<sup>3</sup>.

**III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS

ING. MIL CIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA

| <b>B</b>         | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |       |                     |                  |                                |
|------------------|---|-------|---------------------|------------------|--------------------------------|
| <b>B.1</b>       | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>  |       |                     |                  |                                |
|                  | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  |       |                     |                  |                                |
|                  | Requisitos:   |       |                     |                  |                                |
|                  | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de proyecto</td> <td>Ingeniero civil y/o arquitecto</td> </tr> </tbody> </table> | Cargo | Formación académica | Jefe de proyecto | Ingeniero civil y/o arquitecto |
| Cargo            | Formación académica   |       |                     |                  |                                |
| Jefe de proyecto | Ingeniero civil y/o arquitecto  |       |                     |                  |                                |

<sup>3</sup> Texto incluido en atención al numeral 3.3 del Pronunciamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
 DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
 GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



|   |   |
|---|---|
| Especialista en arquitectura                                | Arquitecto  |
| Especialista en estructuras                                 | Ingeniero Civil   |
| Especialista en instalaciones sanitarias                    | Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil                                   |
| Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas | Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Electromecánico      |
| Especialista en costos y presupuestos                       | Ingeniero Civil   |
| Especialista en equipamiento medico                         | Ingeniero Electrónico Y/O Biomédico                                       |
| Especialista en comunicaciones                              | Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero informático |

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

| Cargo                               | Experiencia  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Jefe de proyecto</b>             | Experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto y/o jefe de estudio en la elaboración de proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.  |
| <b>Especialista en arquitectura</b> | Experiencia mínima de 12 meses como especialista en/de arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico en la elaboración de proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.  |
| <b>Especialista en estructuras</b>  | Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o en ingeniería estructural en la elaboración de proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura. |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS

*[Firma]*  
 ING. MILDREDES A. AZÁRERO MURILLO  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
 E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
 DATEM DEL MARAÑÓN -REGIÓN LORETO  
 GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



|   |      |   |
|---|------|---|
| Especialista en instalaciones sanitarias                    | en   | Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones sanitarias y/o sanitarias y/o ingeniería sanitaria en la elaboración de proyectos en general; que se computa desde la colegiatura.   |
| Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas | en y | Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y/o electricista y/o electromecánico y/o electromecánicas y/o en ingeniería eléctrica y/o en diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas de proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura. |
| Especialista en costos y presupuestos                       | en y | Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de costos y/o presupuestos y/o programación de obra o la combinación de ellos, en la elaboración de proyectos en general; que se computa desde la colegiatura.  |
| Especialista en equipamiento medico                         | en   | Experiencia mínima de 12 meses como especialista en/de equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario en establecimientos de Salud de primer nivel o nivel superior de atención tanto públicos como privados; que se computa desde la colegiatura.   |
| Especialista en comunicaciones                              | en   | Experiencia mínima de 12 meses como especialista en sistema de comunicaciones en la elaboración de proyectos y/o ejecución de obras de edificaciones en general; tanto públicos como privados; que se computa desde la colegiatura.   |

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS

*[Firma]*  
 ING. MILCIADES A. AZAÑERO MURILLO  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
 E INFRAESTRUCTURA

|     |                                 |
|-----|---------------------------------|
| B   | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO        |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Requisitos:

- Tres (04) Laptop i7 o superior.
- Dos (02) Equipo de impresión A4.
- Un (01) Plotter formato A0.
- Un (01) Fotocopiadora Multifuncional.
- Una (01) Camioneta Pick Up 4x4
- Un (01) GPS Diferencial
- Un Deslizador de 2 Ton. con motor de 60 hp
- Un Local de Oficina en San Lorenzo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MULCHADES A. AZANERO MURILLO  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
ING. MILCIADES A. AZANERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN LORETO  
GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS  
  
ING. MILCHAES A. AZÁÑERO MURILLO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

| FACTORES DE EVALUACIÓN |  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|------------------------|--|---|
| <b>A.</b>              | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   | <b>60.00 puntos</b>   |
|                        | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 3.00<sup>16</sup></b> veces el valor referencial:<br/> <b>60.00 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 2.00</b> veces el valor referencial y <b>&lt; 3.00</b> veces el valor referencial:<br/> <b>40.00 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 1.00<sup>17</sup></b> veces el valor referencial y <b>&lt; 2.00</b> veces el valor referencial:<br/> <b>20.00 puntos</b></p> |
| <b>B.</b>              | <b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>   | <b>40.00 puntos</b>   |
|                        | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Metodología y forma de trabajo:</b> Se deberá describir los métodos, procedimientos y formas de trabajo que serán aplicados en las diferentes etapas de la consultoría.</li> <li>- <b>Metodología de Gestión de Riesgos:</b> Se deberá describir los</li> </ul>  | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta<br/> <b>40.00 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta<br/> <b>0 puntos</b></p>  |



<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

|  |              |
|--|--------------|
| M >= 2 veces el valor referencial                                    | [...] puntos |
| M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial | [...] puntos |
| M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial    | [...] puntos |

| FACTORES DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| <p>métodos para la identificación de dificultades y propuestas de solución durante la ejecución contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Cronograma de Actividades:</b> Se deberá presentar un cronograma de actividades de Consultoría, indicando las tareas proyectadas y metas a cumplir concordante con el objetivo y plazo establecido.</li> <li>- <b>Gestión de Recursos Humanos:</b> Se deberá presentar el organigrama del personal asignado al servicio, describiendo las funciones y el cronograma de asignación de recursos en base a las actividades a desarrollar durante la ejecución del servicio y según los alcances de los términos de referencia.</li> <li>- <b>Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID 19 en el Trabajo:</b> Se deberá presentar las medidas de vigilancia, prevención y control de la COVID 19 en el trabajo durante la prestación del servicio de consultoría de obra.</li> </ul> <p>Pautas: Los postores deben desarrollar la metodología propuesta en función de un Esquema de Desglose de Trabajo EDT, cumpliendo con el contenido mínimo, y finalmente, los postores deben adecuar la metodología propuesta a la normativa vigente que resulte de aplicación</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> |  |



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

*Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*



**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:<br/>I = Oferta<br/>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>Oi = Precio i</p> |

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                             |
|----------------------|--|
|                      | Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> | <b>100 puntos</b>  |



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación y otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### **Advertencia**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |  |   |   |
|-------------------|--|---|---|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento   |
| 1                 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.                      | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 3                 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.  | Según informe del comité de recepción.  |
| 4                 | En caso el supervisor de obra no absuelva  | Una (1) UIT por no  | Según informe del   |



|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  | las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>21</sup> | atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento. | [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
|  | (...)  |  |   |

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>21</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.*



**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                                |   |                                   |                                   |                                 |  |
|--------------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>   | Número del documento  |                                   |                                   |                                 |  |
|                                | Fecha de emisión del documento  |                                   |                                   |                                 |  |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> | Nombre, denominación o razón social   |                                   |                                   |                                 |  |
|                                | RUC   |                                   |                                   |                                 |  |
|                                | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                   |                                   |                                 |  |
|                                | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC                               | %                                 | Descripción de las obligaciones |  |
|                                |   |                                   |                                   |                                 |  |
|                                |   |                                   |                                   |                                 |  |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>    | Número del contrato   |                                   |                                   |                                 |  |
|                                | Tipo y número del procedimiento de selección  |                                   |                                   |                                 |  |
|                                | Objeto del contrato   | Elaboración de Expediente Técnico | Supervisión de la elaboración del | Supervisión de Obra             |  |

<sup>23</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS-1**

|   |                                     |                         |                    |  |  |  |
|---|-------------------------------------|-------------------------|--------------------|--|--|--|
|  |                                     |                         | Expediente Técnico |  |  |  |
|   | Descripción del objeto del contrato |                         |                    |  |  |  |
|   | Fecha de suscripción del contrato   |                         |                    |  |  |  |
|   | Monto total ejecutado del contrato  |                         |                    |  |  |  |
|   | Plazo de ejecución contractual      | Plazo original          | días calendario    |  |  |  |
|   |                                     | Ampliación(es) de plazo | días calendario    |  |  |  |
|   |                                     | Total plazo             | días calendario    |  |  |  |
| Fecha de inicio de la consultoría de obra   |                                     |                         |                    |  |  |  |
| Fecha final de la consultoría de obra   |                                     |                         |                    |  |  |  |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

|                                       |                           |  |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| <b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b> | Denominación del proyecto |  |
|                                       | Ubicación del proyecto    |  |
|                                       | Monto del presupuesto     |  |

En caso de Supervisión de Obras

|                           |                                |  |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| <b>5 DATOS DE LA OBRA</b> | Denominación de la obra        |  |
|                           | Ubicación de la obra           |  |
|                           | Número de adicionales de obra  |  |
|                           | Monto total de los adicionales |  |
|                           | Número de deductivos           |  |
|                           | Monto total de los deductivos  |  |
|                           | Monto total de la obra         |  |

|                                    |  |  |
|------------------------------------|--|--|
| <b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b> | Monto de las penalidades por mora        |  |
|                                    | Monto de otras penalidades               |  |
|                                    | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b> | Nombre de la Entidad  |  |
|                              | RUC de la Entidad   |  |
|                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|                              | Teléfono de contacto  |  |

|          |   |
|----------|---|
| <b>8</b> | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |
|----------|---|

10/04/23



## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS – 1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| TIPOE <sup>24</sup>                   |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS – 1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

*jurado*

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>25</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>26</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>27</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Ibidem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS – 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS – 1**  
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS – 1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS – 1**  
Presente.-



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].



d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**rciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Conso  
rciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**rciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Conso  
rciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad



**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS – 1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO     | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|------------------|
|              |                  |
| <b>TOTAL</b> |                  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*

*En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS – 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>31</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>31</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS – 1



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>35</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que se realiza en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS-1**

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>35</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS – 1  
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

Con efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDC/CS – 1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*